

Precio estabilizado de PMGD: Coordinador Eléctrico acusa “distorsión competitiva”, pero principal gremio de renovables lo refuta

La entidad que opera el Sistema Eléctrico Nacional afirmó que la implementación del mecanismo que favorece a los Pequeños Medios de Generación Distribuida debe ser corregida, y recordó que los mayores costos que genera al sistema serán traspasados a clientes residenciales desde 2027. En respuesta a ello, en una dura carta, el presidente de Acera cuestionó las facultades del organismo para emitir su pronunciamiento.

VÍCTOR GUILLOU

La exposición del Coordinador Eléctrico Nacional (CEN) de este miércoles en la maratónica jornada que vivió la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados, llevó a que las alertas en torno al efecto de la propuesta del Ejecutivo para financiar la expansión del subsidio eléctrico con parte de las rentas de los Pequeños Medios de Generación Distribuida (PMGD) finalmente se centrara en la discusión de fondo: el precio estabilizado con que cuentan estos últimos.

El mecanismo, que constituye la remuneración para dicho segmento de centrales eléctricas, es uno de los tres pilares del proyecto del gobierno con que busca ampliar el subsidio eléctrico a 4,7 millones de hogares, recaudando US\$150 millones al año a partir de un cargo a los retiros de energía del sistema, denominado “cargo FET”, descuento de la compensación por precio estabilizado que perciben los PMGD adscritos el régimen. Pero el precio estabilizado es un tema polémico en el sector eléctrico desde hace varios años.

Así lo recordó el propio presidente del CEN, Juan Carlos Olmedo. “Nosotros desde el año 2020 hemos venido señalando que esto representa una distorsión competitiva en el mercado y lo cual debe ser corregido, puesto que no es consistente con lo establecido en la ley”, dijo el líder de la entidad independiente, encargada de la operación del Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

En la presentación del CEN también participó Paulo Oyanedel, director de la Unidad de Monitoreo de la Competencia (UMC), quien expuso una serie de cifras que permiten dimensionar la participación de los PMGD en el mercado eléctrico nacional.

Según la presentación realizada ante los diputados, la capacidad instalada PMGD al primer semestre 2024 equivale a 3.042 MW, “un cuarto de la demanda solar (diaria) en el SEN”.



Juan Carlos Olmedo, presidente del CEN.

En su presentación, el CEN entregó una serie de datos que permiten caracterizar al sector. Por ejemplo, señalaron que el crecimiento de los PMGD en 2024 alcanza ya el 8,8%. Del total de pequeñas centrales operando, un 82% son de tecnología solar, 10% son térmicas, 6% son pequeñas centrales hidráulicas de pasada y 2% son eólicas. Además, resaltaron que en la última década, la potencia PMGD aumentó de 200 MW a 3.042 MW.

Respecto de sus ubicaciones, detallaron que el 71,5% de la potencia instalada PMGD



Sergio del Campo, presidente de Acera.

se concentra entre las regiones de Coquimbo y del Maule.

Por otra parte, especificaron que la máxima generación horaria del segmento fue en diciembre de 2023, cuando llegó a 21,4% del SEN. En 2024, señalaron, han alcanzado un peak de 20,9%, en enero.

Así, en el CEN indicaron que “se proyecta que, a mediados de 2025, (la capacidad PMGD) alcance un 30% de la demanda máxima (diaria)”.

A continuación, Oyanedel explicó por qué la entidad estima que el mecanismo no



Paulo Oyanedel, director de la UMC del CEN.

estaría respetando el espíritu de la ley. En esa línea, afirmó que si bien la Ley N° 19.940 (Ley Corta I), del año 2004, promovió la entrada de Medios de Generación de Pequeña Escala mediante un mecanismo de estabilización de precios, “no dijo precio estabilizado, dijo que haya un mecanismo”.

En su visión, los decretos que establecieron el polémico precio estabilizado, tanto el DS 244 de 2016, como el DS 88 de 2019,

SIGUE ►►

SIGUE ►►

si bien tuvieron un periodo de consulta ante el Tribunal de la Libre Competencia (TDLC), “hay que tener claro que si uno revisa los antecedentes, (...) lo que dijo el tribunal fue, mire, yo no tengo antecedentes suficientes para decir que este precio estabilizado sea bueno o malo, así que me voy a abstener”.

Con todo, reiteró lo que ha sido la clara oposición de la entidad al precio estabilizado. “Nosotros hemos hecho el monitoreo de este mercado. Lo venimos siguiendo desde el 2020 y, evidentemente, podemos decir con certeza que esta estabilización lo que está provocando es una distorsión. Ha provocado finalmente que haya sobreinversión en PMGD, ha provocado también que se inyecten en horas solares una sobreoferta, y esto al final distorsiona la competencia del mercado”, señaló.

Agregó que el mecanismo tendrá efectos que “los vamos a ver de aquí hasta 2034”.

¿En qué se traduce la distorsión?: “Si uno observa a nivel comparado, el costo de energía va descendiendo, aumentan los costos sistémicos, los costos de transmisión, y al bajar el costo marginal, esta banda produce que finalmente uno observe que las centrales solares utility vean un precio cero en el mercado y estas centrales vean un precio de US\$70 a US\$80. Y ese punto es relevante, porque al final tenemos una asimetría dentro del mercado, donde centrales de la misma tecnología, unas ven un precio de US\$70 y otra ven un precio cero”, explicó.

Todo lo anterior, afirmó, “al final genera una sobrerrenta que no está basada ni en eficiencia de mercado, no está basada en que la persona sea mucho más disciplinada para buscar clientes (...) Y esto, a futuro también lo van a pagar los clientes regulados, a partir del 2027, producto de la última licitación. Esta parte como costo sistémico va a ser de clientes regulados”.

En una de las láminas de la presentación del CEN se lee: “Se prevé la existencia de periodos con costos marginales de energía nulos, lo que implicaría que las compensaciones por precio estabilizado seguirán siendo elevadas. Por lo tanto, es necesario evaluar si los incentivos actuales están alineados con la realidad de sobreoferta de energía durante las horas de mayor producción solar”.

INTERESES DE FONDOS

Oyanedel detalló que los intereses que mueven a la industria PMGD están dominados por grandes fondos de inversión. “Al principio, muchos de estos PMGD, y en general los proyectos de energía se apalancan con deuda. Pero el punto relevante que hemos observado es que no es deuda ahora. Los fondos de inversión, BlackRock o lo que sea, están invirtiendo directamente”, afirmó.

“Eso da cuenta de que este negocio es bastante atractivo, y de alguna forma hay un subsidio que está pasando de acá al fondo de pensiones de Ontario. Está pasan-

do de un lado a otro”, agregó.

Además, entregó antecedentes que el CEN tiene respecto de los propietarios de los PMGD. “Este mercado, podemos asumir que es un mercado que está bastante desconcentrado, pero se está concentrando. Desde el 2021 a la fecha, las 10 empresas que tenían el 37% del mercado, ahora tienen el 50%”. Sin dar los nombres de los fondos y bancos relacionados, Oyanedel señaló que “hay conglomerados que tienen 54 PMGD, otros tienen 12 PMGD. No estamos hablando de una persona que tenga un puro PMGD”.

Y advirtió que “si se toman en cuenta los 30 conglomerados, los principales o mayores conglomerados, agrupa en una bolsa el 90% de la energía”.

LA DURA RESPUESTA DE ACERA

Las palabras del CEN tuvieron una dura respuesta por parte del presidente de la Asociación Chilena de Energías Renovables y Almacenamiento (Acera), Sergio del Campo. En una carta enviada con posterioridad a la sesión, y que fue remitida ese mismo día al presidente de la comisión parlamentaria, el diputado UDI Marco Sulantay, el líder gremial sostuvo que “las afirmaciones del Coordinador Eléctrico Nacional en la sesión de la Comisión de Minería y Energía de hoy, donde señaló que los Pequeños Medios de Generación Distribuida (PMGD) constituyen una distorsión competitiva, se alejan del mandato legal que le ha sido conferido”.

En su misiva, de siete carillas, aludió a que las facultades conferidas por ley al CEN no le permiten “juzgar o sancionar posibles infracciones, sino únicamente recolectar y entregar la información relevante ante los órganos competentes, más no hacer calificaciones y conclusiones”.

“Si el Coordinador detecta indicios de actuaciones que puedan afectar la libre competencia, su obligación es poner en conocimiento a la Fiscalía Nacional Económica (FNE) o a las autoridades pertinentes, para que estas evalúen y tomen las acciones correspondientes”, agregó.

Y aunque reconoció que el CEN puede monitorear la competencia del mercado eléctrico, ello “no implica que el Coordinador tenga la capacidad de determinar distorsiones competitivas por sí mismo”.

En esa línea, planteó que “si el Coordinador detectara indicios de actuaciones que pudieran constituir infracciones a la libre competencia, debe remitir esta información a la Fiscalía Nacional Económica u otras autoridades competentes”.

Además, refutó los antecedentes presentados durante la sesión, asegurando que el CEN “expresó juicios definitivos sobre una supuesta distorsión competitiva en torno a los PMGD. Una evaluación precisa de este tipo debe provenir de los órganos especializados en la defensa de la libre competencia, como la Fiscalía Nacional Económica o el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia”. ●